

## PARTICULARES

### LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO "TORRES CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DE MELILLA" ANUNCIA

**316.-** De conformidad con lo estipulado en la Condición 8.4 del Pliego de Condiciones Particulares que ha regido la contratación, el Contrato para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio "Torres Conmemoración del V Centenario de la Ciudad de Melilla", ha sido adjudicado por el Pleno de la Comunidad, en sesión de fecha 5 de febrero de 2003, a la Empresa EULEN SEGURIDAD, S.A.

En Melilla, a 10 de Febrero de 2003.

P. La Comunidad de Propietarios.

Antonio Huelin Baena.

Administrador de la Comunidad.

### MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

**317.-** En el procedimiento de referencia Divorcio Contencioso 218/01 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

1.- No habiendo comparecido la parte demandada JOSÉ LUIS ALVAREZ MEIJIDE, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Así mismo, se tiene por contestada la demanda por el Ministerio Fiscal, uniéndose el escrito a los autos y entregándose las copias a las demás partes.

2.- Conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la misma Ley y por no ser conocido el domicilio estar ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse.

3.- Cumplido el trámite de contestación a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770, todos ellos de la LECn, se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este juicio, para

cuyo acto se señala el día cuatro de marzo de los corrientes, a las 10:30 HORAS.

4.- Cítese a las partes, haciéndoles saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3ª).

5.- Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los TRES DÍAS siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 LECn).

6.- Cítese para el acto de la vista al Ministerio Fiscal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSE LUIS ALVAREZ MEIJIDE, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla, a treinta y uno de Enero de dos mil tres. El Secretario.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

#### JUICIO DE FALTAS 345/02

#### EDICTO

**318.-** D. Jesús Fernández Fernández Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 345/02 se ha acordado citar a Abdeslam Azzahari para la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5-3-03 a las 9'30 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Abdeslam Azzahari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 8 de Febrero de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.